



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## 2.000 € de multa por saltarse el arresto domiciliario en tres ocasiones

La Audiencia Provincial de A Coruña ha ratificado la condena de un hombre que fue “cazado” por la policía **saltándose el arresto domiciliario** durante tres de los quince días que debía permanecer en su vivienda.

La sentencia, **de 17 de junio de 2022**, rechaza modificar la cuota de multa de **2.160 euros** fijada, ya que el interesado no ha acreditado que se encuentre en una “situación de indigencia o de extrema carencia de medios”.

### El caso

En diciembre de 2018, el hombre fue condenado como autor de un **delito leve de amenazas** del [art. 171.7 del Código Penal](#), a la pena de 15 días de privación de libertad **en régimen de localización permanente**, y ello en concepto de responsabilidad personal subsidiaria por impago parcial de multa, pena que debía cumplir en su domicilio, sito en Santiago de Compostela.

Pese a tal imposición legal, la Policía Local de Santiago de Compostela, encargada de la supervisión de la pena, informó que el penado **no se encontraba en su domicilio durante tres jornadas distintas**: 11 de noviembre, 25 de noviembre y 2 de diciembre.

Consecuencia de lo anterior, el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Santiago condenó al acusado como autor responsable de un ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |